

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N.º de ítem en el plan de compras:	91124	
2.1. Nombre del Proyecto:	APOYO FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE IDENTIDAD Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ATLÁNTICO.	
2.2. Código BPIN del proyecto:	2020002080142	
2.3. Viabilidad	200107	
2.4. Código Clasificación Central de Productos (C.P.C)	91124	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que la Constitución Política de Colombia determina en el artículo 70, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", dispone en el artículo primero, que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (numeral 1°); que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas (numeral 2°) y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (numeral 3°).</p> <p>Que la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones" en el artículo 1° define que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.</p> <p>Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Y se ha pronunciado respecto a que, el Patrimonio Cultural de la Nación, no requiere una declaratoria que lo reconozca como tal, pues los</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

bienes y las manifestaciones característicos de una región o de un municipio en particular son “expresión de la nacionalidad colombiana”, ya que en términos generales: “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” y “el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país”. En consecuencia, todas las manifestaciones culturales y los bienes a los que se les atribuyan un “especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico” se constituyen, entonces, como Patrimonio Cultural de la Nación, reconociéndoles así un valor patrimonial que no requiere ser catalogado o registrado como tal para ser reconocido, pues son las mismas comunidades las que lo otorgan. (Ministerio de Cultura. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición enero de 2010. ISBN: 978-958-9177-33-4)

Que la gran diversidad de condiciones sociales, culturales, organizativas, políticas, económicas y ambientales presentes en el territorio colombiano, obligan a conocer los contextos en los cuales se van a llevar a cabo los procesos del Patrimonio Cultural Inmaterial; en este sentido, se supone un acercamiento a las condiciones locales y regionales que atraviesan las comunidades, ya que este reconocimiento permite generar propuestas pertinentes ante un mundo que es diverso y siempre cambiante; como lo puede ser una zona o región en la que habita una comunidad, es presentarlo o describirlo con sus rasgos particulares, de manera que resulte inconfundible, es decir, se busca encontrar sus particularidades, incluyendo el conjunto de características que lo hace único.

Que los conceptos asociados al Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia, según la Estrategia para el fortalecimiento de las capacidades de apropiación de la política de salvaguardia del PCI, implementada durante el año 2014, en el marco del Convenio 342/14 entre el Ministerio de Cultura de Colombia y TROPENBOS Internacional Colombia, involucran: a) Comunidad o colectividad: Grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales, de su identidad y memoria colectiva. b) Identidad: Conjunto de rasgos y manifestaciones materiales e inmateriales que les permiten a las personas que conforman una comunidad o colectividad, asumirse como pertenecientes a ésta. Es, asimismo, la capacidad de una comunidad o colectividad de perpetuarse como tal y de diferenciarse de otras. c) Salvaguardia: Son las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio. Tiene que ver igualmente con el propósito de asegurar la continuidad de las comunidades involucradas en las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el objetivo de proteger la diversidad cultural. La salvaguardia es, entonces, una herramienta dirigida a construir las condiciones necesarias para que el Patrimonio Cultural Inmaterial continúe existiendo y para animar a las comunidades creadoras y portadoras a promulgar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

Que el Patrimonio Cultural Inmaterial abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia que comprende no solo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales. Alcanza, además, los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a dichos activos sociales. Este Patrimonio Cultural Inmaterial, transmitido de generación en generación, es constantemente recreado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, proporcionando un sentido de identidad y promoviendo el respeto por la diversidad cultural.

Que las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuentan con las siguientes características: 1). Son colectivas, es decir, pertenecen o identifican a un grupo social particular (colectividad, comunidad) y se transmiten principalmente de generación en generación como un legado, tradición cultural o parte de su memoria colectiva. 2). Son

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

tradiciones vivas que se recrean constantemente, de manera presencial, por la experiencia, y en especial por comunicación oral. 3). Son dinámicas, es decir, son expresiones de la creatividad y del ingenio de las comunidades y colectividades sociales, y de su capacidad de recrear elementos culturales propios y de adaptar y reinterpretar elementos de otras comunidades o colectividades y de la cultura universal. Aun cuando están afirmadas en la identidad y la tradición de los pueblos, estas expresiones cambian, se recrean en el tiempo y adquieren particularidades regionales y locales propias. 4). Tienen un valor simbólico derivado de su significado social y de su función como referente de tradición, memoria colectiva e identidad. Por esta razón, son valoradas como un activo social que debe ser conservado, transmitido y protegido. 5). Son integrales, en el sentido que la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 les da, al reconocer la profunda interdependencia que existe entre el PCI y el patrimonio material cultural y natural. 6). Tienen normas consuetudinarias que regulan su acceso, recreación y transmisión, y están inscritas en una red social particular, y por ende en una estructura de poder. Y que las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial están relacionadas con los saberes, los conocimientos y las prácticas, relativas a los campos que a continuación se describen:

1. LENGUAS Y TRADICIÓN ORAL: Entendidos como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial, y como medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos.
2. ORGANIZACIÓN SOCIAL: Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar y las normas que regulan dichos sistemas.
3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL SOBRE LA NATURALEZA Y EL UNIVERSO: Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente.
4. MEDICINA TRADICIONAL: Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
5. PRODUCCIÓN TRADICIONAL: Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.
6. TÉCNICAS Y TRADICIONES ASOCIADAS A LA FABRICACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES: Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y, en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.
7. ARTES POPULARES: Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.
8. ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS: Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.
9. EVENTOS RELIGIOSOS TRADICIONALES DE CARÁCTER COLECTIVO: Acontecimientos sociales y ceremoniales con fines religiosos.
10. CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS TRADICIONALES ASOCIADAS AL HÁBITAT: Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica.
11. CULTURA CULINARIA: Prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos.
12. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LOS ESPACIOS CULTURALES: Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Ministerio de Cultura. Manual de herramientas participativas para la identificación, documentación y gestión de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. Primera edición marzo de 2014. ISBN 978-958-9365-70-0)

Que la POLÍTICA PARA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDIA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN Y LAS COCINAS TRADICIONALES DE COLOMBIA, elaborada por el Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyo objetivo es valorar y salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Colombia, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población, enfatiza en que, los principios generales de la cultura culinaria se encuentran circunscritos a:

- La alimentación es un derecho fundamental que se ocupa de un tema trascendental del bienestar e identidad de los colombianos, su base y seguridad alimentaria.
- Las tradiciones culinarias son un bien colectivo y nadie se puede arrogar su propiedad. La ley reconoce y protege el patrimonio cultural colectivo. Esto no niega la creatividad y la innovación individual que se inspira en las tradiciones culinarias y los derechos que puedan tener los innovadores culinarios.
- Se valora la importancia de la matriz regional, sus diferencias y particularidades, y considera además que la cocina tradicional, como expresión de las regiones, se ha formado a lo largo del proceso histórico de conformación de la nación. Cada periodo histórico, con sus tensiones y conflictos, ha dejado su huella en la alimentación y las cocinas.
- Se reconoce que las tradiciones de la cocina y la alimentación son factores constitutivos de la identidad, la pertenencia y continuidad histórica de la nación, las regiones y sus localidades.
- La cocina tradicional expresa la riqueza y la interrelación existente entre la diversidad biológica y la diversidad cultural.
- Las cocinas y el consumo tradicional de alimentos hacen parte de eventos de la vida cotidiana de las personas, familias y comunidades, que contribuyen de manera significativa a la cohesión social, al fomento de la creatividad y a la formación de valores.
- Salvaguardar las cocinas tradicionales significa también salvaguardar las raíces de una nación. Es de interés, tanto investigar, rescatar y fomentar la cocina tradicional, como estimular en los portadores su capacidad creativa e innovadora.
- La salvaguardia del patrimonio cultural culinario, precisa un enfoque diferencial que reconozca, valore y respete la diversidad cultural. En esa dirección, se busca la recuperación y el fortalecimiento del orgullo de la nación, sus regiones y localidades por sus tradiciones culinarias.
- Se da prioridad a los procesos de investigación propia y a aquellos que tengan un claro enfoque participativo.
- Se orienta al reconocimiento y valoración de la dignidad de quienes se dedican, por tradición, oficio o vocación a las actividades culinarias.
- Se contribuye a la protección de los conocimientos tradicionales de carácter colectivo, relacionados con la alimentación y la cocina, para evitar el uso indebido por parte de terceros y para garantizar, en el evento de que se consienta su uso, su justa retribución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Los emprendimientos productivos comunitarios y familiares de producción y venta de comidas tradicionales, en el marco del turismo comunitario y culturalmente responsable, pueden ser una alternativa complementaria a la generación de ingresos y al bienestar de las comunidades. En este sentido, se debe favorecer las empresas familiares y comunitarias de comidas en el marco de iniciativas de turismo, favorecer el mercado justo de productos alimenticios tradicionales y llamar la atención sobre la eliminación de barreras cultural o socialmente inconvenientes para la producción y venta popular de alimentos tradicionales.

Que el Decreto Departamental No. 000597 de 2013 “Por medio del cual se declaran unos Bienes de Interés Cultural en el departamento del Atlántico”, de acuerdo con la valoración simbólica, estética e histórica, reconoce como parte integral de la Lista Representativa del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ATLÁNTICO, las expresiones y manifestaciones, así:

1. Los saberes asociados a la producción artesanal de Máscaras del Carnaval, del municipio de Galapa.
2. Los saberes asociados a las artes populares del Merecumbé y las Décimas, de los municipios de Soledad y Campo de la Cruz.
3. El Son de Negro y Son de Pajarito de los municipios de Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suan.
4. Las siguientes prácticas tradicionales culinarias:
 - 4.1 La Butifarra en el municipio de Soledad.
 - 4.2 La Arepa de Huevo en el municipio de Luruaco.
 - 4.3 El Casabe, la Chicha y el Bollo de Yuca de los municipios de Tubará y Malambo.
 - 4.4 El Sancocho de Bocachico Frito del municipio de Santa Lucía.
 - 4.5 La Mojarra Platera Frita, con Patacones, arroz con Coco y Ensalada de Aguacate del Corregimiento de Salgar en el municipio de Puerto Colombia.
 - 4.6 La Sopa y el Dulce de Guandú, el Pastel de Arroz, la Chicha y el Bollo de Millo en el municipio de Tubará.
5. Los Eventos Religiosos Tradicionales de Carácter Colectivo:
 - 5.1 La Loa de los Santos Reyes del municipio de Baranoa.
 - 5.2 La Semana Santa del municipio de Sabanalarga.
 - 5.3 El Pesebre en Vivo del municipio de Usiacurí.
 - 5.4 Las Fiestas Patronales de la Inmaculada Concepción del municipio de Juan de Acosta.
 - 5.5 Las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen del municipio de Puerto Colombia.

Que el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 – 2023 ATLÁNTICO PARA LA GENTE, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas, se encuentra estructurado en cuatro (4) Ejes Estratégicos: I. EQUIDAD: Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente; II. DIGNIDAD: Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente; III. BIENESTAR: Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente y IV. INSTITUCIONALIDAD: Fortalecer la capacidad institucional de los municipios y el departamento, y fomentar prácticas de buen gobierno.

Que en el Componente Estratégico II. DIGNIDAD, se abordan los PROGRAMAS: 38. “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticoses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial”. 39. “Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultural”. 40. “Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano”. Que como parte de los propósitos que establece el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 – 2023 ATLÁNTICO PARA LA GENTE, en el Programa 40. “Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano”, se encuentra el Indicador denominado: “Planes de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

conservación ejecutados, infraestructura de bienes patrimoniales del departamento rehabilitados y conservados". Que el Indicador denominado: "Planes de conservación ejecutados, infraestructura de bienes patrimoniales del departamento rehabilitados y conservados", permite la ejecución del Plan de Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, relativo al campo de la Cultura Culinaria.

Que el Plan de Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, relativo al campo de la Cultura Culinaria, ha sido desplegado desde el año 2020 por parte de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, a través de la Estrategia Sazón Atlántico.

Que la Estrategia Sazón Atlántico, surge de la necesidad de promover y fomentar la Cultura Culinaria Territorial, impulsando la economía de los municipios seleccionados y desarrollando acciones de apoyo a las unidades productivas de sus platos típicos, como medio alternativo para la generación de empleos, lo cual incluye a todos los involucrados en la cadena de producción.

Que dicha cadena de producción, empieza con el campesino que cultiva, cosecha y comercializa los productos agrícolas requeridos para la preparación de cada muestra gastronómica, así como los pequeños negociantes que aprovechan para vender los insumos que también se requieren de acuerdo a las preparaciones, continuando con las matronas y demás miembros de la familia involucrados en los procesos alimenticios, que finalmente se exhiben durante los festivales gastronómicos y otros responsables de realizar la logística de comercialización de los productos, para que puedan ser conocidos y disfrutados por la comunidad en general.

Que la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, recibió la propuesta presentada por MARIA CRISTINA CARVAJAL DE PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.590.402 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica cuya Razón Social es: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.102.064-9, correo electrónico <atlantico@cruzrojacolombiana.org>, dirección principal Calle 65 # 34 – 33 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 479, Fecha de Registro: 09 de abril de 1997, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse con el Departamento del Atlántico, para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: "PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO, EN LA VIGENCIA 2023", aportando el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación que se llegare a suscribir.

Que en la descripción de la situación problemática y/o antecedentes de la temática a trabajar, contenida en el proyecto presentado por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, se destaca: "(...) En el departamento del atlántico, existe un sinnúmero de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población. Dentro de estas manifestaciones se encuentra la gastronomía la cual es rica, variada y se reconoce en todo el país por su despliegue de sabores. Entre los platos típicos se encuentran: sancocho de bocachico, arroz con lisa, arroz con mariscos, sancocho de mondongo, arepa con huevo, sancocho de guandú, sancocho de costilla, carne en posta, plátano pícaro, pescado en cabrito, mojarra frita, sancocho de sábalo con leche de coco, arroz con coco, pasteles, arroz apastelado, sancocho trifásico, mazamorra de maíz, bollo de yuca, bollo de plátano, bollo de mazorca, tajadas de plátano fritas, guineo verde cocido con queso, arepa de yuca, caribañolas, butifarras, bollo limpio, chicha de millo, entre otros. Esta gastronomía corresponde a los municipios de Barranquilla; Baranoa; Campo de la Cruz; Candelaria; Galapa; Juan de Acosta; Luruaco; Malambo; Manatí; Palmar de Varela; Piojó; Polonuevo; Ponedera; Puerto Colombia; Repelón; Sabanagrande; Sabanalarga; Santa Lucía; Santo Tomás; Soledad; Suan; Tubará; Usiacurí (...) La pandemia ocasionada con la llegada de Covid-19 afectó fuertemente la economía local y las cadenas productivas de los festivales gastronómicos del departamento, ya que se debieron tomar restricciones de circulación y suspender los eventos presenciales multitudinarios. Esto generó pérdidas en el sector gastronómico,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

quienes al no poder ofrecer atención al público ni tener las herramientas para ofertar sus productos bajo la modalidad de domicilios, llegaron a tener caída en sus ventas de hasta el 67% (ACODRES, 2020). Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2020, la Gobernación del Atlántico con participación de la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, puso en marcha la estrategia 'Sazón Atlántico', que busca reactivar la economía de festivales gastronómicos del departamento, en apoyo a las Alcaldías Municipales que cada año realizan grandes esfuerzos por ayudar a sus comunidades. Esta estrategia logró beneficiar en su primer año a más de 500 familias del departamento, generando ingresos cercanos a los 250 millones de pesos en ventas de 190 mil productos locales entre pasteles, arepas de huevo, bollos, bocadillos y mermeladas, y dinamizando 650 empleos entre directos e indirectos. Con la reactivación económica, durante 2021, se beneficiaron 550 familias del departamento con ingresos que sobrepasaron los 390 millones de pesos y que fueron el resultado de la venta de más de 120 mil unidades de los productos elaborados por sabedores de la cocina tradicional en el atlántico. Asimismo, en 2022 se innovó en los formatos de promoción y comercialización de los productos gastronómicos del atlántico, logrando un mayor impacto entre la población y, por supuesto, aumentar el alcance de sus ventas. Para 2023 la Cruz Roja Colombiana seccional Atlántico desea vincularse nuevamente a la estrategia "Sazón Atlántico", con una variada y nutrida programación que permita llevar nuevamente lo mejor de los fogones de los municipios a la ciudadanía en general y seguir movilizando recursos en beneficio de las organizaciones y familias beneficiadas (...)"

Que la propuesta de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, contempla los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar los festivales gastronómicos en Luruaco, Repelón, Ponedera y Baranoa (Pital de Megua– Festival del Pastel y Festival del Chicharrón)
2. Impulsar la economía de los productores, campesinos y matronas.
3. Fortalecer la divulgación de los saberes culinarios que son patrimonio cultural del departamento.
4. Generar espacios alternativos para la circulación y comercialización de productos alimenticios cultivados y procesados por organizaciones de emprendedores gastronómicos del atlántico, que cuenten con amplia experiencia en el área.
5. Incentivar la compra de productos locales por medio de los festivales gastronómicos del departamento.

Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Que el Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Que la Propuesta de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, fue analizada por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, concluyéndose que aquella reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del Proyecto denominado: "PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO, EN LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Y que una vez revisada la documentación de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, se considera conveniente celebrar un Convenio de Asociación con dicha persona jurídica sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".</p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone:</p> <p>"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".</p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: “PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO, EN LA VIGENCIA 2023”.</p>
<p>5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades:</p>	<p><u>DESARROLLO DE CINCO (5) FESTIVALES GASTRONÓMICOS SAZÓN ATLÁNTICO TERRITORIALES:</u> Se realizarán en los municipios que tradicionalmente llevan a cabo encuentros en torno a la gastronomía y contarán con el acompañamiento en los siguientes aspectos:</p> <p>a) Promoción: los participantes de los festivales contarán con acompañamiento por parte de profesionales en comunicación, los cuales facilitarán la producción de contenidos para los distintos medios de comunicación y redes sociales.</p> <p>b) Mercadeo y presencia de marca: los participantes de los festivales contarán con acompañamiento por parte de un equipo de productores y comunicadores sociales que facilitarán la aplicación de la marca Sazón Atlántico durante los eventos, lo cual aportará a su posicionamiento y visibilidad entre los públicos involucrados. Los Festivales Gastronómicos se ejecutarán en los siguientes lugares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Baranoa (Pital de Megua) – Festival del Pastel 2. Luruaco – Festival de la Arepa de Huevo 3. Repelón (Rotinet) – Festival de la Mazamorra 4. Ponedera (Martillo) - Festival del Sancocho 5. Baranoa - Festival del Chicharrón <p><u>DESARROLLO DE DIEZ (10) JORNADAS TERRITORIALES DE FORMACIÓN:</u> Las matronas, organizaciones responsables de los festivales y los productores gastronómicos recibirán asesoría por parte de los equipos de trabajo en materia de costos y presupuestos, punto de equilibrio y balances contables, entre otros temas propios de la gestión de unidades productivas. Las jornadas de formación se llevarán a cabo en las Subregiones del Departamento.</p> <p><u>DESARROLLO DE EVENTO “UNA (1) GRAN PLAZA SAZÓN ATLÁNTICO”:</u> La transmisión de saberes sobre la gastronomía del Atlántico será la protagonista en este espacio en el que</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>confluirán las matronas para dar a conocer sus costumbres y técnicas ancestrales a la comunidad. La actividad, además de contar con espacios de formación en torno a la cocina, se complementará con una agenda cultural diversa y con la instalación de una galería gastronómica en la que se comercializarán los productos provenientes de los municipios.</p> <p>MEMORIAS DE LA INICIATIVA SAZÓN ATLÁNTICO: Desarrollo y entrega de un documento en el que se sistematizará la experiencia de la estrategia Sazón Atlántico desde 2020 hasta 2023, como una iniciativa de preservación del patrimonio gastronómico del departamento del Atlántico. En el documento, los cocineros y matronas participantes por sus comunidades compartirán su experiencia en la iniciativa y validarán los resultados en el marco de la reactivación económica luego de la pandemia por Covid-19.</p>
<p>5.2 Descripciones técnicas:</p>	<p>En desarrollo del objeto del convenio la ESAL desarrollará las siguientes fases o actividades:</p> <p>1. ALISTAMIENTO: Comprende las siguientes actividades: -Llevar a cabo reuniones de preparación con autoridades municipales y matronas del departamento, previas a la realización de cada festival programado. Durante estos encuentros, se recibirá la información consolidada por cada municipio, para la identificación de las matronas que participan en los festivales con la venta de sus productos y requerimientos técnicos de eventos. -Realizar seguimiento a la organización previa de insumos y materiales para la preparación de alimentos por parte de las matronas en los municipios, vinculadas a cada festival. -Determinar con los beneficiarios de los festivales, la capacidad de producción para disponibilidad de alimentos y definición de las condiciones de seguridad y manejo de alimentos.</p> <p>2. COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE PRODUCTOS: Comprende las siguientes actividades: -Promoción y expectativa de los festivales territoriales y de las demás actividades que integran el proyecto a desarrollar. -Generación de contenido de valor respecto a la estrategia Sazón Atlántico y su aporte al patrimonio gastronómico del departamento. -Diseño y entrega de material pop e impresión de bolsas, individuales, cajas, stickers, tarjetas de recomendación y papel para envoltura de productos. -Realizar el relacionamiento con medios de comunicación y líderes de opinión como parte de la divulgación del proyecto.</p> <p>3. FORMACIÓN: -Diseño de contenido de propuesta de formación. -Selección del grupo de matronas y organizaciones participantes en el proceso de formación. - Desarrollo de las jornadas de formación según cronograma establecido.</p> <p>4. DESARROLLO DE FESTIVALES Y EVENTO “UNA (1) GRAN PLAZA SAZÓN ATLÁNTICO”: -Desarrollo de estrategia de divulgación del desarrollo de los festivales territoriales, dirigido a medios de comunicación, líderes de opinión, gabinete departamental y aliados estratégicos en general. -Desarrollo de estrategia de promoción y comercialización de los productos a través de los canales aprobados por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico y los organizadores de los festivales territoriales. -Desarrollo de las actividades previstas en el marco de la estrategia Sazón Atlántico que corresponde a la vigencia 2023 (muestras folclóricas y cocinas en cada festival desarrollado).</p> <p>5. MEMORIAS DE LA INICIATIVA SAZÓN ATLÁNTICO: -Recopilación de información (organización de archivos y muestras graficas). -Presentación de muestra para aprobación de documento final</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Grupo</td> <td>[F]</td> <td>Servicios</td> </tr> <tr> <td>Segmento</td> <td>[93000000]</td> <td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>[93140000]</td> <td>Servicios Comunitarios y Sociales</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>[93141700]</td> <td>Cultura</td> </tr> <tr> <td>Producto</td> <td>[93141702]</td> <td>Servicios de Promoción Cultural</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Código UNSPSC 93141702</td> </tr> </table>	Grupo	[F]	Servicios	Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales	Clase	[93141700]	Cultura	Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural	Código UNSPSC 93141702		
Grupo	[F]	Servicios																	
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos																	
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales																	
Clase	[93141700]	Cultura																	
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural																	
Código UNSPSC 93141702																			
<p>7. Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo del Convenio de Asociación será hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																		
<p>8. Lugar de ejecución:</p>	<p>El proyecto se ejecutará en los municipios de Baranoa, Luruaco, Repelón y Ponedera del departamento del Atlántico.</p>																		
<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar los aportes en la forma y términos establecidos en el convenio. Suministrar oportunamente la información que requiera el asociado para el cumplimiento de sus actividades. Realizar la supervisión del convenio. 																		
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio de Asociación. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de Asociación, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio de Asociación. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio de Asociación. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación. 																		
<p>11. Obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar el Proyecto denominado: "PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO, EN LA VIGENCIA 2023". Ejecutar a cabalidad el contenido de los numerales "5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades" y "5.2 Descripciones técnicas" establecidos en el Estudio Previo. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garantice la presencia institucional en los municipios focalizados de acuerdo con la importancia cultural de tradición, para que los exponentes de la cultura, público en general, turistas y visitantes, se beneficien presenciando las diversas expresiones y manifestaciones artísticas de la estrategia Sazón Atlántico. Designar un Enlace que facilite la articulación y comunicación entre la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico y el Departamento Del Atlántico. Asumir en su totalidad los costos que se aportan como contrapartida, a través de la administración del recurso, conforme al presupuesto presentado en la Propuesta y de igual forma, garantizar que, con sus recursos propios, se atenderá 																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la Propuesta presentada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la Propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos, listados de asistencia, actas, ayudas de memoria u otros adicionales exigidos por la Supervisión, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del Convenio de Asociación, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, los cuales deberán estar presentes en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico", que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al Convenio de Asociación. 10. Realizar las provisiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por la Supervisión, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.
<p>12. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</p>	<p>La Persona Jurídica cuya Razón Social es: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.102.064-9, correo electrónico <atlantico@cruzrojacolombiana.org>, dirección principal Calle 65 # 34 – 33 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 479, Fecha de Registro: 09 de abril de 1997, Objeto Social: "Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz, e inclusión social, gestión integral de la, salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional. Líneas misionales y áreas de acción. La Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, para el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar las siguientes áreas de, acción: a) Protección de la dignidad humana. b) Promoción, fortalecimiento y protección de los Principios y Valores enunciados precedentemente. c) Gestión del Voluntariado. d) Bienestar y desarrollo comunitario. e) Gestión y prevención Integral del riesgo en las áreas reguladas legalmente, así como el fortalecimiento de la resiliencia. f) Promoción, prevención y atención de la salud en las áreas de interés relacionadas con los objetivos institucionales. g) Fortalecimiento de los programas sobre manejo de sangre, sus componentes y derivados, así como otros correlacionados de beneficio para la comunidad. h) Promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario teniendo en cuenta la inclusión social. i) Fomento de la cultura de paz, reconciliación y no violencia. D Gestión del conocimiento mediante programas de educación y formación. k) Participar en la creación de instituciones de educación superior. 1) Innovación y sostenibilidad de programas especiales para el fortalecimiento económico de la Institución. m) Las demás que establezca la Junta Directiva Seccional de acuerdo con las necesidades cambiantes del departamento y del país. Desarrollo de la Misión. Siempre y cuando no se vulneren los</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>Principios y doctrina del Movimiento Internacional ni los contenidos que desarrollan su Misión, Estatutos, y el Código de Ética, la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios, acuerdos de cooperación para realizar proyectos específicos y, en general, acuerdos de derecho público o privado que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de la misma, cuando quiera que tengan relación directa con ella, tales como formar parte o crear otras personas jurídicas que dentro de su objeto social se obliguen a la observancia de los Principios, Doctrina y, Valores que identifican a la Cruz Roja como una Institución de carácter especial, sin ánimo de lucro. Igualmente, constituir consorcios o uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; participar en procesos de licitación o convocatorias o concursos públicos para la contratación estatal; celebrar contratos, convenios y, en general, acuerdos con organizaciones y entidades del Estado de cualquier orden; comprar, vender, 'recibir en comodato, arrendar, adelantar acciones que comporten gravámenes o limitaciones al derecho de dominio sobre bienes inmuebles o realizar operaciones necesarias o convenientes con respecto a los muebles, todo con sujeción a las disposiciones legales que rijan la materia; recibir donaciones, importar y exportar bienes; tramitar y obtener los permisos y en general las autorizaciones de los organismos competentes del Estado, así como también proponer al Gobierno Departamental, Asamblea Departamental o Consejos Municipales el estudio y expedición de leyes y normas que sean necesarias para el desarrollo de su misión. Los beneficios de cualquier naturaleza jurídica, en dinero o en especie que reciba la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico como producto de operaciones comerciales o cualesquiera otros negocios jurídicos, únicamente podrán ser. destinados al cumplimiento de su objetivo y labor misional, incluido el fortalecimiento institucional".</p> <p>Cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de Estudios Previos para la suscripción del Convenio, se anexan al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="618 1079 1450 1444"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X	Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X	Dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio.	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X	Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X
DESCRIPCIÓN	CUMPLE																
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X																
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X																
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X																
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X																
Dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio.	X																
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X																
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X																
<p>13. Valor estimado del contrato o convenio:</p>	<p>El Convenio de Asociación será por un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$571.428.571), de los cuales el departamento del Atlántico aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) y el Asociado aportará la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$171.428.571).</p>																

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>14. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>Por el departamento del Atlántico:</p> <p>A) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, a la legalización del Convenio de Asociación y firma del Acta del Inicio, a título de pago anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del Asociado, junto con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>B) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, previa presentación del Informe Parcial de Ejecución debidamente soportado a corte de 31 de agosto de 2023 y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>C) Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, previa presentación del Informe Final de Ejecución debidamente soportado y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Por el Asociado:</p> <p>El treinta por ciento (30%) que corresponde al aporte del Asociado, será distribuido de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del Convenio de Asociación.</p>								
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Rubro Presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202301071</td> <td>21/03/2023</td> <td>\$400.000.000</td> <td>2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202301071	21/03/2023	\$400.000.000	2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal						
202301071	21/03/2023	\$400.000.000	2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales						
<p>16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>SERGIO GIOVANNI DIAZ HERNÁNDEZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación:</td> <td>C.C 80.831.674</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario, Código 219, Grado 09</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td> </tr> </table>	Nombres y Apellidos:	SERGIO GIOVANNI DIAZ HERNÁNDEZ	Identificación:	C.C 80.831.674	Cargo:	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	SERGIO GIOVANNI DIAZ HERNÁNDEZ								
Identificación:	C.C 80.831.674								
Cargo:	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, Porcentaje, Plazo):</p>	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: En cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración pactado y tres (3) años más.</p> <p>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</p>	
<p>18. Plazo de liquidación del contrato/convenio:</p>	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley.</p>	
<p>FIRMAS Y APROBACIONES</p>		
<p>Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad):</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS:</p>	<p>DIANA ACOSTA MIRANDA</p>
	<p>CARGO:</p>	<p>Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio</p>
	<p>FECHA:</p>	<p>Junio de 2023</p>
	<p>FIRMA:</p>	
<p>Firma responsable (Secretario de Despacho)</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS:</p>	<p>DIANA ACOSTA MIRANDA</p>
	<p>CARGO:</p>	<p>Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio</p>
	<p>FECHA:</p>	<p>Junio de 2023</p>
	<p>FIRMA:</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas	Recibo de informes no	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin ánimo de lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin ánimo de	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no	Demora en el inicio de la	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin ánimo de lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/ Supervisor del	En la Legalización del	N/A	Exgr presentación de	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de	Incumplimiento en el desarrollo	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del	N/A	Exgr para el desembolso del	Durante la
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los	Inconvenientes operacionales para	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y	Inconvenientes en los pagos a los	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro será responsable del cumplimiento en los pagos al	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad	Se afectan las condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las	Durante la ejecución del convenio